



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 241

30 de junio de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**7L/PNL-110** Sobre plan para la promoción de uso de las nuevas tecnologías de la información.

Página 2

#### EN TRÁMITE

**7L/PNL-0240** Del **GP Socialista Canario**, sobre programa de intervención para mejorar la idoneidad del sistema educativo.

Página 2

**7L/PNL-0243** De los **GGPP Socialista Canario, Coalición Canaria (CC) y Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los seguros agrarios.

Página 3

### MOCIONES

#### EN TRÁMITE

**7L/M-0015** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado **D. Francisco Hernández Spínola**, del **GP Socialista Canario**, sobre la política de gastos de la Administración de la CAC, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 4

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### RETIRADAS

**7L/PO/P-1125** Del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejora del funcionamiento de la administración pública y ahorro del gasto público, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Página 8

---

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

## RESOLUCIÓN APROBADA

**7L/PNL-110 *Sobre plan para la promoción de uso de las nuevas tecnologías de la información.***

(Publicación: BOPC núm. 152, de 21/5/09.)

## PRESIDENCIA

La Comisión de Empleo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre plan para la promoción de uso de las nuevas tecnologías de la información, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a través de los departamentos de Nuevas Tecnologías y Educación, Universidades y Cultura, se ponga en marcha un plan para la promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información entre la población de Canarias.*

*Plan este que debe incluir al menos las cuatro siguientes medidas a medio plazo:*

- *Dotar de banda ancha a la totalidad de los núcleos habitados de Canarias.*
- *Promover ventajas económicas para las familias con mayores dificultades para la compra de ordenadores y/o contratación de ADSL/wifi que no dispongan de Internet en sus hogares.*
- *Fomentar la formación global de pymes, autónomos y desempleados en las nuevas tecnologías.*
- *La puesta en marcha de zonas TIC que generen espacios donde los ciudadanos que no utilizan habitualmente las nuevas tecnologías puedan contar con ordenadores, conectarse a Internet, tener el soporte de un profesional que les ayude en los primeros pasos en el mundo digital.*

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se dirija al Gobierno del Estado para que se sume a este plan económicamente.*

En la sede del Parlamento, a 23 de junio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## EN TRÁMITE

**7L/PNL-0240 *Del GP Socialista Canario, sobre programa de intervención para mejorar la idoneidad del sistema educativo.***

(Registro de entrada núm. 3.648, de 22/6/10.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

14.4.- Del GP Socialista Canario, sobre programa de intervención para mejorar la idoneidad del sistema educativo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de junio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.ª Rita Gómez Castro, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

Con respecto al informe “Evaluación General de Diagnóstico 2009”, correspondiente a cuarto curso de Primaria, se deduce claramente que nuestro sistema educativo canario presenta dos problemas que han de ser inexcusablemente abordados por la administración competente, por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Nuestro sistema educativo, en primer lugar, presenta el índice de idoneidad más bajo entre todas las

Comunidades Autónomas de toda España, si excluimos a Ceuta y Melilla. Y en segundo lugar, el tipo de alumnado de nuestro sistema ha cambiado. A medida que pasa el tiempo, tenemos más alumnado con necesidades educativas cada vez más diferenciadas, pero para hacerle frente tenemos menos recursos y menos inversión. Nuestro sistema es como una estatua con los pies de barro, que se rompe por los fundamentos, por la ausencia de una inversión profunda y continuada.

De manera permanente se ha ido reduciendo la proporción del PIB en relación con la educación, pasando del 6,2% en los años noventa al 3,7% en el momento actual. Reducción ésta que afecta, indiscutiblemente, a la calidad del sistema educativo canario.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

#### TEXTO

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar un programa de intervención para mejorar la idoneidad del sistema educativo canario, aprovechando la financiación extraordinaria dispuesta por el Ministerio de Educación del Gobierno de España.*

Canarias, a 22 de junio de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

**7L/PNL-0243 De los GGPP Socialista Canario, Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los seguros agrarios.**

*(Registro de entrada núm. 3.716, de 25/6/10.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PROPOSICIONES NO DE LEY

14.5.- De los GGPP Socialista Canario, Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los seguros agrarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de junio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seguros agrarios se conciben como instrumento de apoyo a la política agraria. Mediante este sistema, se pretende proteger a las explotaciones agrarias de las consecuencias que se derivan del acaecimiento de riesgos naturales y/o mermas sustanciales de la cosecha por determinadas causas.

El aseguramiento se realiza a través de un "pool" de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de co-aseguro, gestionado por la sociedad Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados SA (AGROSEGURO). El reaseguro se realiza a través del Consorcio de Compensación de Seguros complementándose con la participación del reaseguro privado.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) es el Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, presidido por el subsecretario de este departamento, que actúa como Órgano de coordinación y enlace para el funcionamiento del sistema.

Sus principales funciones son:

- Elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios.
- Concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender el pago del coste del seguro.
- Colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de seguros agrarios.

La Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados, constituye el pilar básico del sistema de seguros actual. Dicha ley se desarrolla reglamentariamente mediante el Real Decreto 2329/1979, y se complementa con otras leyes relacionadas con los seguros privados y con la aprobación por el Gobierno de los planes anuales a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La Ley de Seguros Agrarios y su reglamento de desarrollo, contemplan la participación de los agricultores a través de "organizaciones profesionales y sindicales de agricultores y ganaderos"

Las entidades que participan en el Sistema Español de Seguros Agrarios son exclusivamente las organizaciones empresariales de agricultores por cuenta propia, cometándose un agravio comparativo con los agricultores por cuenta ajena, que sufren en mayor medida, en términos de renta, y con mayor indefensión, la reducción en los jornales trabajados dependiendo de la pérdida de cosechas.

Las contingencias asociadas al trabajador asalariado son aun más amplias y complejas que las propias de los seguros agrarios. Para procurar aclarar el escenario consideramos es preciso distinguir dos grandes tipos de trabajadores y de relaciones contractuales:

- contratos por días (menos de un mes) o eventuales (sean con subsidio, con prestación por desempleo contributivo, o sin ninguno),

- contratos por meses o fracciones (más de 30 días) que incluyen la modalidad de fijos discontinuos con vinculación a salario mes.

Las estimaciones de pérdida de jornales, por inclemencias climatológicas, en algunas regiones agrícolas, en la campaña 2009-2010 se sitúa entorno al 30%, mientras las mermas de cosecha se encuentran entorno del 20%. Sin embargo, siendo menores las pérdidas de cosecha que las de jornales, los agricultores titulares de explotación tienen en su mayoría un seguro que cubre sus mermas de ganancias, pero no así los trabajadores asalariados agrarios.

La asimetría en el trato que reciben los trabajadores asalariados con respecto a las empresas llega a ser tal que mientras que los trabajadores no obtienen ninguna compensación, en el caso de las empresas puede producirse la compensación de la póliza conjuntamente con el incremento del beneficio derivado de una menor cosecha y el encarecimiento en el mercado del producto.

En este sentido, los trabajadores solo han sido compensados, y de manera insuficiente, en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura a través de la cobertura aprobada por el Consejo de Ministros, (BOE de 11 marzo de 2010), con la reducción de los días necesarios para el acceso a los subsidios de desempleo, no habiéndose producido compensaciones retributivas, ni derechos consolidados o compensaciones lineales. Y esto entendiéndose en un marco muy especial por la crisis económica donde además se ha vuelto a discriminar a estos trabajadores, que han sido excluidos en las dos posibilidades de ayudas para obtener la prestación de 426 euros por agotamiento de desempleo (PRODI).

Ni siquiera en el mejor escenario posible la integración del REASS (Régimen Especial Agrario de Seguridad Social) en el Régimen General de la Seguridad Social se conseguiría una cobertura social a estas contingencias propias del sector agrario.

También podemos considerar las siguientes oportunidades: El artículo 70 del FEADER contempla la posibilidad de una cobertura de seguros de cosecha y de cobertura de riesgo de renta, que se ha recogido en los diferentes Programas Operativos, con un porcentaje variable de ayuda pública, siendo las contingencias acogidas al seguro de tipo: meteorológico, climático o fitosanitario.

Por todo ello:

#### TEXTO

*El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias, para que este a su vez inste al Gobierno de España a que:*

1. *Incorporación a los sindicatos de trabajadores agrarios más representativos, en los órganos de gobierno recogidos en la Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados, y el Real Decreto 2650/1979, de acuerdo con su implantación entre los trabajadores del sector, en las mismas condiciones que lo están las patronales agrarias representativas (OPAS)*

2. *Facilitar con celeridad, mediante la adopción de las medidas que sean precisas, las coberturas adecuadas para los trabajadores asalariados agrarios en las contingencias y formas que correspondan a la necesidad y pérdidas objetivas de renta que estos sufran.*

*Todo ello, para que sea incluido en el Plan de Seguros Agrarios 2011, que se preparará en los próximos meses.*

Tenerife, a 10 de junio de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA. EL PORTAVOZ DEL GP CC. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR.

## MOCIÓN

EN TRÁMITE

**7L/M-0015 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Francisco Hernández Spínola, del GP Socialista Canario, sobre la política de gastos de la Administración de la CAC, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.**

*(Publicación: BOPC núm. 202, de 7/6/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.717, de 25/6/10.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

14.6.- Del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Francisco Hernández

Spínola, del GP Socialista Canario, sobre la política de gastos de la Administración de la CAC, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.



## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación sobre la política de gastos de la Administración de la CAC (7L/I-0024), realizada por este Grupo Parlamentario.

## TEXTO DE LA MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Canarias a que se apruebe el Plan de Austeridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canaria de sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones Públicas siguientes:*

**a) Medidas de racionalización de la estructura de la Administración y sus organismos y empresas dependientes.**

- **Gobierno de Canarias**  
*Presidencia del Gobierno  
 Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes  
 Consejería de Sanidad  
 Consejería de Turismo, Industria y Comercio  
 Consejería de Empleo y Bienestar Social  
 Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino*
- **Presidencia del Gobierno de Canarias**  
*Dirección General del Gabinete del Presidente  
 Vicepresidencia del Gobierno  
 Dirección General Gabinete del Vicepresidente  
 Viceconsejería de Acción Exterior  
 Dirección General de Relaciones con Europa  
 Viceconsejería de la Presidencia  
 Dirección General de Comunicación  
 Secretaría General Presidencia del Gobierno*
- **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**  
*Viceconsejería de Administración Pública y Relaciones con el Parlamento  
 Dirección Gral. Función Pública  
 Dirección Gral. Admón. Territorial y Gobernación  
 Dirección Gral. Telecomunicaciones N. Tecnologías  
 Inspección Gral. de Servicios  
 Viceconsejería de Justicia y Seguridad  
 Dirección Gral. Relaciones Admón. de Justicia  
 Dirección Gral. Seguridad y Emergencias  
 Sec. Gral. Técnica Presidencia, Justicia y Seguridad  
 Dirección Gral. Servicio Jurídico*
- **Consejería de Economía y Hacienda**  
*Viceconsejería de Economía y Hacienda  
 Dirección Gral. de Promoción Económica  
 Dirección Gral. de Planificación y Presupuesto  
 Dirección Gral. Tributos, Tesoro y Política Financiera*
- **Dirección Gral. de Patrimonio y Contratación**  
*Secretaría Gral. Técnica de Economía y Hacienda  
 Intervención General*
- **Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
*Dirección Gral. de Infraestructuras  
 Dirección Gral. de Transportes  
 Secretaría Gral. Técnica Obras Públicas y Transportes*
- **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**  
*Viceconsejería de Educación y Universidades  
 Dirección Gral. de Centros e Infraestructura Educativa  
 Dirección Gral. de F.P. y Educación de Adultos  
 Dirección Gral. de Personal  
 Dirección Gral. de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa  
 Dirección Gral. de Universidades  
 Viceconsejería de Cultura y Deportes  
 Secretaría Gral. Técnica de Educación, Universidades, Cultura y Deportes*
- **Consejería de Sanidad**  
*Secretaría Gral. Técnica de Sanidad  
 Dirección Gral. Atención a las Drogodependencias  
 Servicio Canario de Salud  
 Secretaría Gral. Servicio Canario de Salud  
 Dirección Gral. de Programas Asistenciales  
 Dirección Gral. de Recursos Económicos  
 Dirección Gral. de Recursos Humanos  
 Dirección Gral. de Salud Pública*
- **Consejería de Turismo, Industria y Comercio**  
*Secretaría Gral. Técnica de Industria, Comercio y Turismo  
 Dirección Gral. de Industria y Energía  
 Dirección Gral. de Comercio y Consumo  
 Viceconsejería de Turismo  
 Dirección Gral. de Infraestructura Turística  
 Dirección Gral. Ordenación y Promoción Turística*
- **Consejería de Empleo y Bienestar Social**  
*Secretaría Gral. Técnica de Empleo y Bienestar Social  
 Dirección Gral. de Trabajo  
 Dirección Gral. de Bienestar Social  
 Dirección Gral. de Protección del Menor y la Familia*
- **Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino**  
*Viceconsejería de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Dirección Gral. de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Dirección Gral. de Ganadería  
 Dirección Gral. de Pesca  
 Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Urbanística  
 Dirección Gral. Ordenación del Territorio y Medio Natural  
 Dirección Gral. de Urbanismo  
 Secretaría Gral. Técnica de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino*

**• ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

- *Academia Canaria de Seguridad e Instituto Canario de Administración Pública. (fusión)*
- *Instituto Canario de Calidad y Seguridad Agroalimentaria e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. (fusión)*
- *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.*
- *Instituto Canario de Estadística.*
- *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.*
- *Instituto Canario de Igualdad.*
- *Instituto Canario de la Vivienda.*
- *Servicio Canario de Empleo.*
- *Servicio Canario de la Salud.*

**• ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES**

- *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.*
- *Puertos Canarios.*

**• OTRAS ENTIDADES**

- *Consejo Económico y Social.*
- *Radio Televisión Canaria.*

**• AGENCIAS**

- *Agencia Tributaria Canaria. (nueva creación)*
- *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. (fusión)*

**• SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS**

- *Hoteles Escuela de Canarias, SA, Promotur Turismo Canarias, SA, Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio. (fusión)*
- *Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA y Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (fusión)*
- *Gestión Urbanística de Las Palmas, SA y Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA y Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (fusión)*
- *Cartográfica de Canarias, SA, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (fusión)*
- *Canarias Cultura en Red, SA*
- *Gestión del Medio Rural de Canarias, SA*
- *Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA*
- *Instituto Tecnológico de Canarias, SA*
- *Televisión Pública de Canarias, SA*

**• FUNDACIONES PÚBLICAS**

- *Fundación Canaria de Investigación y Salud "FUNCIS" y Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica. (fusión)*
- *Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.*
- *Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.*
- *Fundación Canaria de Juventud IDEO.*
- *Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.*
- *Fundación Canaria Sagrada Familia.*
- *Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.*

**b) Medidas en el ámbito del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

a) *Supresión del 50% del personal de confianza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

b) *Plan de Ordenación y Racionalización de los Recursos Humanos, que presentará la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad antes del 31 de diciembre de 2010, a fin de eliminar duplicidades y solapamientos entre organismos dependientes del Gobierno de Canarias y con respecto a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos.*

c) *Las retribuciones de los Consejeros Delegados, Gerentes y Altos Directivos de las Sociedades Mercantiles Públicas no serán superiores a las que percibe un Director General de la Administración de la CAC.*

d) *Oferta de empleo público.*

1. *Durante el ejercicio 2011, no se ofertarán plazas de nuevo ingreso con cargo a la tasa de reposición de efectivos del ejercicio 2010.*

*A estos efectos, se entiende por tasa de reposición de efectivos las vacantes que se hayan producido durante el ejercicio 2010, dentro de cada colectivo, como consecuencia de fallecimientos, jubilaciones, y excedencias voluntarias sin derecho a reserva de puesto.*

2. *Se tendrá en cuenta determinadas excepciones en los ámbitos de:*

a) *Personal de la Administración de Justicia, para el que la oferta de plazas se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.*

b) *Personal docente no universitario que preste servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

c) *Personal estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

d) *A los procedimientos selectivos convocados al amparo de lo previsto en la disposición transitoria primera del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

e) *A los procedimientos selectivos convocados al amparo de lo previsto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.*

3. *Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, así como en procesos selectivos amparados en la disposición transitoria primera del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán estar dotadas presupuestariamente y ocupadas, necesariamente, por funcionarios interinos o por personal laboral temporal, salvo cuando correspondan a la Escala de Letrados y a la Escala de Ingenieros y Arquitectos.*

**c) Medidas en el ámbito de la Lucha contra el Fraude y la Economía Sumergida.**

*Se potenciarán las inspecciones mediante la revisión de los planes en vigor.*

*Se incrementarán las dotaciones de personal de las unidades de inspección:*

- *Tributaria*
- *Turística*

- Urbanística y de Ordenación Territorial
- Industria
- Comercio
- Educativa
- Sanitaria
- Agricultura
- Ganadería
- Pesca

**d) Medidas en el ámbito de la Gestión Tributaria.**

a) Se suprime la bonificación del 99,9% del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Se fija como mínimo exento 150.000 euros por heredero.

También están exentas:

- la vivienda habitual del causante.
- la sucesión de la empresa individual.

b) Se crea el impuesto sobre las labores del tabaco con los tipos de gravamen.

- El impuesto se exigirá conforme a las tarifas previstas en el anteproyecto de ley.

c) Débitos pendientes de cobro: el Gobierno de Canarias suscribirá un convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión de débitos en vía ejecutiva.

d) Se reducirá el Premio de Cobranza de Greca y de las oficinas liquidadoras de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles al 3%.

e) Se fija en el 3% los gastos de gestión de los Tributos del Bloque de Financiación Canario.

**e) Medidas en el ámbito de los gastos corrientes en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

a) **DEPENDENCIA:** Descentralización administrativa en los Cabildos Insulares y en los Ayuntamientos del sistema de atención a las personas en situación de dependencia.

b) **MINORACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS CORRIENTES:** Se reducen en un 25% a partir del 1 de julio de 2010, las siguientes partidas presupuestarias de todas las Secciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias:

226.01 - Atenciones Protocolarias.

226.02 - Publicidad y Propaganda.

226.06 - Estudios y Trabajos Técnicos.

b) **PARQUE MÓVIL:** la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, establecerá una política de uso compartido de vehículos de modo tal que no exista vehículos exclusivos para los titulares de las Viceconsejerías, Direcciones Generales y Asimilados, así como del resto del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) **ESTANCIAS:** Por la Consejería de Economía y Hacienda se revisarán los convenios con cadenas hoteleras, a fin de abaratar costes por estancias de altos cargos y demás personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) **DESPLAZAMIENTOS:** Los viceconsejeros, directores generales y asimilados, así como el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

viajarán con carácter general, en clase turista en los desplazamientos en avión.

**f) ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES:**

– Se optimizarán los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma.

– Se revisarán las rentas de los alquileres en vigor.

– Se revisarán los contratos de alquiler de los edificios de usos múltiples en las dos capitales canarias, que deberán ser objeto de un estudio de costes.

**f) Medidas en el ámbito de la modernización de la Administración Pública.**

• Se establece con carácter general, el uso de nuevas tecnologías, el uso del correo electrónico como medio de comunicación ordinario y la firma electrónica en los actos administrativos y demás documentos.

- Se potenciará el uso intensivo de las videoconferencias.

**g) Medidas en el ámbito exterior.**

- Se suprimen las siguientes oficinas del exterior:

Caracas

Agadir

Praia

Dakar

**h) Medidas en el ámbito de ayudas y subvenciones públicas.**

1. Se extremará la observancia de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de forma tal que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, especialmente a la vista de los informes emitidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

4. Por la Consejería de Economía y Hacienda anualmente se evaluarán las ayudas y subvenciones concedidas.

5. Se establecerá un presupuesto base cero para la determinación de los créditos de los capítulos IV (Transferencias corrientes) y VII (Transferencias de Capital), que se incluyan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Canarias, a 25 de junio de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

**PREGUNTA ORAL EN PLENO**

RETIRADA

**7L/PO/P-1125 Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejora del funcionamiento de la Administración Pública y ahorro del gasto público, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.**

(Publicación: BOPC núm. 129, de 20/4/10.)  
(Registro de entrada núm. 3.574, de 21/6/10.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.4.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejora

del funcionamiento de la administración pública y ahorro del gasto público, dirigida al Sr. presidente del Gobierno: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la pregunta referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de junio de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.